



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 42/2025 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados a través del fondo permanente y de la caja chica en concepto de adquisición de bienes y servicios, pasajes, viáticos, servicios básicos, impuestos, derechos y tasas, para el normal funcionamiento de este Organismo.

Que el presente gasto se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el decreto provincial N° 10/2025, resolución M.E. N° 499/2025, y las resoluciones F.E. N° 01/2025 y N° 44/2025; con los alcances enunciados en la ley provincial N° 1.015, la parte pertinente del decreto reglamentario N° 674/2011, y resolución F.E. N° 02/2025.

Que mediante resolución plenaria N° 240/2025 se aprueba el informe contable N° 749/24, "S/PLANIFICACIÓN 2025 - CONSOLIDADO PROVINCIAL", que en el ítem a) del sub inciso 1) del inciso A) del apartado III –Control Preventivo- establece: 'En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, o tramitaciones que se encuentren en instancias previas a las renegociaciones de contratos, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, en relación al monto involucrado o particulares características, así lo amerite. Por lo expuesto, el presente trámite queda excluido del control preventivo.

Que deviene necesario la aprobación de las imputaciones de los gastos realizados y el reintegro de la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.541.734,58)** a la cuenta corriente N° 00208017102528 - "FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, asignadas al fondo permanente de esta Fiscalía de Estado.

Que, posteriormente, es preciso transferir de la cuenta corriente indicada en el considerando anterior, la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$88.881,92)** a la cuenta corriente N° 00200000499515 - "CAJA CHICA DE LA FISCALIA DE ESTADO", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, a los fines de restituir los fondos asignados a

la Caja Chica de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7º de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición N° 10/2025 del Fondo Permanente y de la Caja Chica de la Fiscalía de Estado, por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.541.734,58)**, en concepto de adquisición de bienes y servicios, pasajes, viáticos, servicios básicos, impuestos, derechos y tasas, para el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las imputaciones de los gastos realizados a las partidas presupuestarias indicadas en el detalle que figura en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REINTEGRAR mediante depósito a la cuenta corriente N° 00208017102528 - "FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST", desde la similar N° 00208017102481 - "FISCALÍA DE ESTADO", ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.541.734,58)**.

ARTÍCULO 4º.- REINTEGRAR mediante depósito a la cuenta corriente N° 00200000499515 - "CAJA CHICA DE LA FISCALÍA DE ESTADO", desde su similar N° 00208017102528 - "FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST", ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$88.881,92)**.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 54 /25

Ushuaia, 15 JUL 2025


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SÙGRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Archipiélago de las Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ANEXO I RESOLUCION F.E. N° 54 /25

CONCEPTO	PARTIDA	COMPROBANTE	FECHA	MONTO
MAR DE COBOS - FB.0008-00137436	291	10494105	01/07/2025	\$13.268,00
SUPERLIMP S.R.L. - FB 0009-00031399	291	6307	04/07/2025	\$21.613,92
AGUA PATAGÓNICA SRL - FC.0005-00046216	211	128056575	07/07/2025	\$54.000,00
Caja Chica Fiscalía de Estado				\$88.881,92

CONCEPTO	PARTIDA	COMPROBANTE	FECHA	MONTO
AEROLINEAS ARGENTINAS - DISP FE 32/2025 - REINTEGRO	371	127847373	01/07/2025	\$763.798,90
VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE - DISP. FE N° 41/2025 - VIATICOS	372	128056708	07/07/2025	\$98.200,00
DPOSS - FC 0004-01375914	312	20287325	10/07/2025	\$908.607,17
TASAS Y SERV.MUNICIPALES - FC 10825001	383	20287318	10/07/2025	\$160.516,00
USHUAIAVISIÓN SA - FC.0003-01924011	319	20287314	10/07/2025	\$72.560,00
TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - FC.3108-02347080	314	20287321	10/07/2025	\$85.627,90
TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA - FC.3108-02347080	319	20287321	10/07/2025	\$28.859,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - FC.0004-04762826	311	20297630	11/07/2025	\$334.683,69
Fondo Permanente Fiscalía de Estado				2.452.852,66

Total Fondo Permanente y Caja Chica Fiscalia de Estado				2.541.734,58
---	--	--	--	---------------------

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

